

LA PLATA, 6 de Mayo de 2008

RESOLUCIÓN N° 377

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-013.034/08,

CONSIDERANDO:

que se cumplieron dos años de la implementación del Sistema SIU-Guaraní comprobándose su buen funcionamiento y operatividad,
que los alumnos cuyos número de legajo es inferior al 40.255 no figuran dentro del Sistema SIU-Guaraní,

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Disponer, ad-referendum del H. Consejo Académico, a partir del 1° de Mayo de -----2008, que el Seguimiento y Gestión de Alumnos se hará exclusivamente por el Sistema SIU-Guaraní y por Legajos Personales en forma escrita.

ARTÍCULO 2°.-Mantener, ad-referendum del H. Consejo Académico, el uso del sistema SIRA -----únicamente para aquellos alumnos cuyo número de legajo es inferior al 40.255 y que no figuran dentro del Sistema SIU-Guaraní.

ARTÍCULO 3°.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-013.034/08. -----Dése difusión por red. Remítase copia a Vicedecanato, Secretaría Académica, Dirección de Enseñanza, C.E.I.L.P. y Áreas Departamentales de la Facultad. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

MA/pl

c.c.

Despacho-Decanato

Vicedecanato

Sec. Académica

Dir.Enseñanza (9 copias)

Áreas Departamentales

CEILP

HCA

Firmado por: Ing. Marcos ACTIS - Vicedecano

Mag. Ing. José SCARAMUTTI – Secretario Académico